**No. GS-2026-** 039153 **- DIPOL**

Bogotá D.C., 20/09/2026

brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142ª-55
Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 04-7-10014-2026

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _X_ O FINAL ___**

| Desde | 21-08-2026 | Hasta | 20-09-2026 |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-016051-DIPOL del 21/04/2026, el señor mayor Pedro David Mondragon Piñeros obrando en calidad de jefe Grupo Contratos DIPOL, notificó como supervisora del contrato No. 04-7-10014-2026 a la señora capitán Yenny Marcela Corredor Cristancho jefe del Centro Protección de Datos.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

1. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 21/04/2026 y el 20/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-020821-DIPOL del 21/05/2026.
2. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 21/05/2026 y el 20/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-025759-DIPOL del 20/06/2026.
3. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 21/06/2026 y el 20/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-029949-DIPOL del 20/07/2026.

4. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 21/07/2026 y el 20/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-034401-DIPOL del 20/08/2026.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 04-7-10014-2026 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE CORRELACION DE EVENTOS |
| **Contratista** | NEVITECH S.A.S |
| **Representante legal** | OSCAR YESID MEDINA POSADA |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $134.882.640,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $134.882.640,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 10-12-2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 21-04-2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 10-12-2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

El contratista durante el periodo de supervisión comprendido del 21/08/2026 al 20/09/2026, realizó 02 visitas de soporte en las cuales se realizaron las siguientes actividades:

**29 de agosto de 2026:**

- Se avanzó en la integración con Trend Micro Vision One para la recepción de eventos en QRadar. Actualmente se encuentra pendiente la ejecución de la prueba de autenticación (login) para validar la correcta ingesta de eventos. En espera de la información equipo Azure.

- Se avanzó en la integración con la herramienta Sealpath Windows para la recepción de eventos en QRadar, mediante Windows Event Viewer, permitiendo avanzar con la recolección y envío de eventos hacia IBM QRadar (actualmente no cuenta con permisos para envió de logs hacia Qradar).

**05 de septiembre de 2026**

- Durante la visita de soporte se verifico la validación de los eventos provenientes de Darktrace, identificando que los registros están siendo recibidos correctamente por IBM QRadar; sin embargo, la información no está siendo interpretada y clasificada de manera adecuada en los campos correspondientes.

  Como parte de la revisión, se utilizó el DSM Editor de QRadar para validar la configuración y el proceso de parseo. Se evidenció que el parsing se encuentra configurado; no obstante, al analizar los eventos recibidos, algunos campos no son identificados correctamente, situación que limita la correcta explotación de los eventos de Darktrace en QRadar, afectando la generación de búsquedas, reportes, reglas y casos de uso que dependan de la correcta clasificación de estos campos.

**Seguimiento pólizas de garantía:**

Dando cumplimiento de las actividades de supervisión ordenadas en la comunicación oficial GS-2026-022096-DIPOL, durante el periodo reportado en el presente informe se adelantaron las siguientes actividades de control sobre las garantías del contrato, así:

- **Revisión vigencia:** Se verificó que la Garantía Única No. 2084132, emitida por la aseguradora Liberty Seguros Colombia S.A, mantiene su vigencia y suficiencia económica, cubriendo el 100% de los riesgos contractuales vigentes hasta el 10/04/2030

- **Novedades presentadas:** Durante el periodo de supervisión contractual no se presentaron modificaciones que alteraran el plazo o valor del contrato, por lo cual la póliza se mantiene sin cambios.

- **Cumplimiento del contrato:** A la fecha del presente informe, el amparo de cumplimiento cubre la totalidad del plazo de ejecución contractual y los meses adicionales requeridos por la entidad. No se han presentado siniestros ni retrasos que afecten la vigencia de la garantía.

- **Verificación de pagos:** Se verificó que el contratista se encuentra al día con el pago de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, con el fin de evitar la terminación automática del contrato de seguro.

- **Calidad servicios:** Se certifica que los servicios prestados durante el periodo reportado, cumplen a satisfacción con las fichas técnicas y estándares establecidos, sin presentar fallas a la fecha.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| ITEM | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 7 | **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | |
| 7.1 | El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la | SI | La empresa entregó los documentos donde se evidenció el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. | | principal actividad económica. |
| 7.2 | El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. | SI | La empresa entregó los documentos donde se evidenció objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual planilla No. 95041307 del 10/09/2026 (E.P.S., A.F.P, A.R.L., C.C.F.). |
| 7.3 | El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST" y Resolución 02232 del 01/08/20025 "Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".* | SI | Le fue socializado al contratista las políticas del SGA, para la Dirección de Inteligencia Policial, mediante acta 075 DIPOL-CPD del 27/05/2026, comprometiéndose a cumplir con el SGA. |
| 7.4 | En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya. | N/A | Durante la ejecución del contrato no se han presentado accidentes de trabajo dentro de las instalaciones de DIPOL. |
| 7.5 | El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato. | N/A | El contratista hasta la fecha no ha presentado ningún incidente respecto a hospitalización y procedimientos médicos. |
| 7.6 | En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales. | N/A | El contratista y personal de ingenieros atenderán las recomendaciones del personal idóneo de DIPOL al presentarse emergencia. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7.7 | En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual. | N/A | Durante la ejecución del contrato no se han presentado auditorías del SG-SST. Sin embargo, el contratista manifestó su disposición de entregar la documentación en caso de ser requerida. |
| 7.8 | El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa. | SI | El contratista ha cumplido con el ítem especificado, teniendo en cuenta que el ingeniero que brinda soporte técnico en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial cuenta con la identificación suministrada por la empresa. |
| 8 | **REQUERIMIENTOS AMBIENTALES** | | |
| 8.1 | Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales. | SI | Hasta el momento el contratista ha cumplido con la aplicación de las buenas prácticas ambientales establecidas por la dirección |
| 8.2 | Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. | SI | Hasta el momento se ha cumplido con la aplicación de la normatividad ambiental vigente. |
| 9 | **CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** | | |
| 9.1 | El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice la instalación o configuración, así como las actividades de soporte técnico de equipos y sistemas, deberá cumplir con un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato y el tiempo de la garantía técnica. En el evento de no aprobar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán cumplir con el estudio de confiabilidad requerido. | SI | Tanto el representante legal de la empresa, como los ingenieros de soporte suscribieron compromiso de reserva. Mediante comunicación oficial GS-2026-022305-DIPOL suscrita por el área de contrainteligencia, se recibe respuesta a la solicitud de estudio de credibilidad y confiabilidad. |
| 9.2 | Cláusula de Confidencialidad:<br><br>Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella | SI | Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. | | |
| 9.3 | Confidencialidad e integridad de la información institucional:<br>Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar por el termino establecido en la ley estatutaria 1621 de 2013. | SI | Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato |
| 9.4 | En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante. El manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL. | SI | Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato. |
| 9.5 | El contratista y todo el personal que realice la instalación y configuración de los equipos, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Servicio de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad. | SI | Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran en desarrollo del soporte técnico. |
| 9.6 | Durante el desarrollo de la instalación y configuración, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas. | SI | Tanto el representante legal de la empresa, como los ingenieros de soporte suscribieron compromiso de reserva.<br>Mediante comunicación oficial GS-2026-022305-DIPOL suscrita por el área |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | de contrainteligencia, se recibe respuesta a la solicitud de estudio de credibilidad y confiabilidad. |
| 10 | **CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD** | | |
| 10.1 | Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancia s del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. | SI | Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato. |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CONDICIONES TÈCNICAS MINIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | **ESPECIFICACIONES TECNICAS** | | |
| 1.1 | Mantenimiento, soporte técnico y actualización a la última versión para el sistema de Correlación de Eventos Qradar que actualmente se encuentra en su versión (7.5.2), por el periodo contratado y/o plazo de ejecución con nivel de escalamiento al fabricante. Este nivel de servicios deberá ser certificado por fabricante. | SI | Para el día 12/05/2026, se recibió correo electrónico por parte del fabricante con los documentos de titularidad del licenciamiento donde se indica la renovación del licenciamiento y soporte técnico. |
| 1.2 | El contratista deberá realizar la actualización a la última versión estable para QRADAR, sin que esta degrade o modifique la colección de logs de las diferentes fuentes nativas y no nativas existentes. | SI | Durante las vistas de soporte del periodo de supervisión se realizó la actualización a la versión 7.5.0 Update Package 14. |

<table>
<tr><td>1.3</td><td>El contratista deberá renovar el licenciamiento por un (1) año de los siguientes números de parte IBM:<br><table><tr><th>NÚMERO DE PARTE</th><th>CANT.</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>E0NBALL</td><td>1</td><td>IBM Security Qradar Software Install Annual SW Subscription & Sopport Renewal 12 Months.</td></tr><tr><td>E0NEGLL</td><td>2</td><td>IBM Security Qradar Software Node Install Annual SW Subscription & Sopport Renewal 12 Months.</td></tr><tr><td>E0NBILL</td><td>1</td><td>IBM Security Qradar Event Capatity 2.5K Event Per Second Annual SW Subscription & Sopport Renewal 12 Months.</td></tr></table></td><td>SI</td><td>Se han realizado las renovaciones respectivas de las versiones de QRadar con la aplicación de pruebas sectorizadas.</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>El contratista deberá realizar afinamiento de reglas de correlación creadas.</td><td>SI</td><td>Se han realizado las actividades de afinamiento de reglas por parte del contratista de manera permanente.</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>El contratista deberá realizar como mínimo cinco (5) casos de uso nuevos dispuesto para la DIPOL, durante la ejecución del contrato.</td><td>N/A</td><td>En lo corrido de la ejecución del contrato no se han realizado casos de uso nuevos, teniendo en cuenta que se están afinando los casos de uso existentes. La creación de estos estará a disposición de las necesidades de la DIPOL.</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>Al iniciar la ejecución contractual, el contratista deberá entregar un cronograma con las actividades a desplegar durante el periodo de soporte, el cual deberá ser concertado con el supervisor del contrato.</td><td>SI</td><td>Mediante el acta No. 075 DIPOL, se realiza reunión con el contratista con el fin de dar inicio formal del contrato, Así mismo se define el cronograma con las actividades a desplegar durante el periodo de soporte.</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="3">VISITAS DE SOPORTE</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>El contratista deberá realizar como mínimo dos (2) visitas mensuales, durante el periodo contratado y/o plazo de ejecución para el mantenimiento, soporte técnico y actualización, además de la verificación del correcto funcionamiento de la solución. Las visitas serán agendadas por la DIPOL y cada visita corresponderá a mínimo 4 horas de soporte cada una.</td><td>SI</td><td>Durante los meses de agosto y septiembre se adelantaron dos (2) visitas, los días 29 de agosto y 05 de septiembre, dejando soporte de las actividades realizadas en las actas del contratista. Asimismo, se avanzó en la integración con Trend Micro Vision One para la recepción de eventos en QRadar.</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>El contratista del servicio deberá entregar mediante archivo magnético, los informes de las visitas mensuales, para lo cual cada vez que se realice la visita se deberá entregar el informe firmado por el ingeniero que realice la visita y el funcionario que acompañe la actividad.</td><td>SI</td><td>El contratista entregó en las visitas el respectivo informe con las actividades realizadas.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>El contratista deberá entregar mediante archivo magnético, un informe final, relacionando las actividades cumplidas de acuerdo al</td><td>NO</td><td>El informe será entregado una vez se cumplan con la</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | cronograma de trabajo a realizar durante la ejecución del contrato. Esto con el fin de, ser anexado al informe de supervisión final. | | totalidad de las especificaciones técnicas, en la finalización del contrato y se anexará como soporte al informe de supervisión final. |
| 3 | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** | | |
| 3.1 | Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuente con experiencia en el soporte, actualización y mantenimiento de la herramienta de correlación de eventos, para lo cual en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) como mínimo debió realizar este tipo de actividades por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado, la experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas cuya suma o valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial con concepto favorable de la prestación de los servicios. | SI | El contratista entregó los documentos solicitados en el ítem, lo cual demuestra su experiencia en el soporte, actualización y mantenimiento de la herramienta de correlación de eventos. Dichos documentos fueron revisados y aprobados en la evaluación técnica del proceso. |
| 3.2 | El oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado del fabricante (IBM QRADAR). Para lo cual, se deberá anexar la certificación expedida por el fabricante, con antelación no mayor de 45 días de la fecha cierre del proceso donde acredite que es distribuidor autorizado. Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse traducción al mismo. | SI | El 7 de mayo de 2026, se recibió un correo electrónico por parte del contratista en el que se adjuntó la certificación del fabricante que lo acredita como distribuidor autorizado. |
| 4 | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** | | |
| 4.1 | Con el fin de garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar la administración, mantenimiento, soporte, instalación, configuración y afinamiento de la infraestructura de correlación de eventos QRADAR, el oferente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente proceso; para lo cual el oferente debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por el oferente, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso. | SI | El contratista acreditó que el personal que se encuentra en desarrollo de las actividades de soporte, cuenta con los conocimientos y la experiencia en el mantenimiento, soporte, administración, instalación y configuración de la herramienta QRADAR. |
| 5 | **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** | | |
| 5.1 | El oferente deberá acreditar que el personal que hará la actividad de soporte, anexe copia del acta de grado y diploma con su tarjeta profesional, de mínimo un (01) ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o telecomunicaciones, quien a su vez debe tener experiencia en administración, mantenimiento, soporte, instalación y configuración del correlacionador de eventos QRADAR, además deberá contar con curso certificado en IBM Qradar SIEM Foundation.<br><br>**Nota:** para personal que haya obtenido su título por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de este ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica. | SI | El contratista acreditó que el personal que se encuentra en desarrollo de las actividades de soporte, cuenta con la certificación requerida en las condiciones técnicas del contrato. |
| 6 | **GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE** | | |
| 6.1 | De acuerdo a la circular conjunta entre la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, la cual está orientada para el cumplimiento de normas de Derecho | SI | El 7 de mayo de 2026, se recibió un correo electrónico por parte del contratista en el que se |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente a la contratación estatal de obras y prestaciones protegidas y sus buenas prácticas. Se requiere que el contratista frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, allegue certificado de autenticidad y/o el certificado de distribuidor autorizado, expedido por el fabricante. | | adjuntó la certificación del fabricante que lo acredita como distribuidor autorizado, así como el certificado de autenticidad del licenciamiento. |
| 6.2 | El contrato tendrá su ejecución hasta el 10 de diciembre del 2026 y deberá contar con una garantía por tres (03) meses después de la finalización de su ejecución. | SI | Se han venido realizado las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, así mismo el contratista realizará las actividades de soporte que se requieran en el marco de la garantía de tres (3) meses a partir del 10/12/2026. |
| 6.3 | El contratista deberá brindar soporte a fallas de la plataforma QRADAR en sitio (no se aceptan conexiones remotas o soportes con control remoto hacia los recursos de la red interna de la DIPOL). | SI | Durante la ejecución del contrato no se han presentado fallas de la Plataforma QRADAR sin embargo se han venido realizado las actividades soporte y mantenimiento correspondientes a la ejecución del contrato de manera presencial en las instalaciones de DIPOL. |
| 6.4 | Deberá dar soporte 5 x 8 (5 días de la semana y 8 horas diarias); cuando sea requerido. Es por esto que, el oferente debe ofrecer los servicios de soporte técnico. Para lo cual, deberá indicar en su oferta el procedimiento que se debe seguir para acceder a este servicio, con los números de contacto, correo electrónico y la forma generar un ticket de seguimiento para el caso que se informe, de acuerdo a los niveles de servicios donde se estipulen para escalar la solicitud de soporte y los tiempos de respuesta de acuerdo con la criticidad de los incidentes. | SI | El contratista ha brindado soporte en los tiempos requeridos, de acuerdo a los procedimientos y niveles de servicio de fabricante y por parte del contratista. |
| 6.5 | En caso de ser un incidente de alta complejidad, el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el soporte del fabricante de la herramienta, con el fin de subsanar la novedad técnica, con un tiempo de respuesta de máximo 2 horas, hasta restablecer el servicio.<br><br>En caso que la falla sea superior a 72 horas, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, el cronograma de contingencia y subsanación. | N/A | Durante la ejecución del contrato no se han presentado incidentes de alta complejidad sobe el funcionamiento de la herramienta Qradar. |
| 6.6 | El soporte y mantenimiento preventivo debe ser en sitio, por lo tanto, las visitas serán programadas en las instalaciones de la DIPOL. Ante eventualidades y factores externos, como una emergencia sanitaria, el contratista deberá prever y garantizar la asistencia en sitio del personal de soporte para el desarrollo de las visitas técnicas. | SI | El contratista ha brindado soporte en los tiempos requeridos, y se han realizado las visitas de soporte que se han requerido, de manera presencial en las instalaciones de la DIPOL. |
| 6.7 | La actualización o las actividades de soporte que se realicen sobre las aplicaciones, deben garantizar que se basarán en buenas prácticas aprobadas por QRADAR para la optimización de la solución. | SI | Las actividades que ha realizado el contratista se han basado en buenas prácticas aprobadas por IBM para la optimización de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | la solución, y se aplicarán de igual manera durante el tiempo de la garantía. |
| 6.8 | Soporte a través de una base de datos de conocimiento disponible en un sitio de internet del fabricante durante la ejecución del contrato. | SI | Las actividades que ha realizado el contratista se han basado en buenas prácticas aprobadas por IBM al usar los sitios web autorizados por el fabricante. |
| 6.9 | El fabricante deberá brindar las actualizaciones de la licencia sin costo adicional durante el periodo contratado. | SI | El contratista y el fabricante han brindado las licencias en la última versión óptima y estable para la DIPOL. |

**2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones anormales o de relevancia.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (81) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial en dos (02) pagos correspondientes al 50% del valor total del contrato en cada uno, de acuerdo al recibido a satisfacción de la prestación de servicios durante el transcurso de la ejecución del contrato, que se realiza por parte del supervisor del contrato dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la progresión del Plan Anual de Caja (PAC) al término de cada actividad, así:

- Factura
- Certificación de pagos parafiscales, de seguridad social y copias de las lanillas vigentes al momento del trámite suscrita por el representante legal o revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra en paz y salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 o aquellas que la modifiquen.
- Planillas de pago de salud y pensión vigentes.
- Certificación cuenta bancaría.
- Informe de supervisión, incluyendo las condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo / Ambiental.
- Recibo a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

**NOTA:** El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Reglamente No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:
http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
**NOMBRE BENEFICIARIO:** NEVITECH S.A.S
**NUMERO DE CUENTA:** 108900350324
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS
**BANCO**: DAVIVIENDA
**SUCURSAL:** Portal virtual

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $134.882.640,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $67.441.320 | 50% |
| Valor total facturado | $67.441.320 | 50% |
| Valor facturado pendiente de pago | $0 | 0% |
| Valor pagado | $67.441.320 | 50% |
| Valor pendiente de entrega | $67.441.320 | 50% |

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 del 04/06/2026 | $67.441.320 | 21/04/2026 al 04/06/2026 | $67.441.320 | NV 628 | $59.201.011 | $8.240.309 | 230033226 |

### 4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

### 5. RECOMENDACIONES

El contratista ha cumplido sin ningún contratiempo con los compromisos y condiciones técnicas del contrato

### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Capitán YENNY MARCELA CORREDOR CRISTANCHO
Jefe Centro Protección de Datos
Supervisor Contrato No. 04-7-10014-2026
Correo electrónico: dipol.cpd-soc@dipol.gov.co
No. Celular: 3102184727